REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACION PARA VUELOS VFR

1.- RESTRICCIONES

a) Queda prohibido el vuelo VFR arriba de las(s) altitud(es) máxima(s) establecida(s) para cada sector dentro de un radio de 30 millas náuticas con centro en el VOR/DME/TIJ.

b) No se permite el vuelo VFR dentro de las áreas restringidas E (entre los Radiales 085º y 115º del VOR/DME/TIJ) y W (entre el límite de la frontera MEX/USA y el Radial 225º del VOR/DME/TIJ) a menos que se cuente con autorización de la Torre de Control TIJ.

2.- ZONA DE TRANSITO DE AERODROMO (ATZ)

a) Esta Zona está reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el Aeropuerto y solo podrá ser penetrada con autorización de la Torre de Control.

b) Se establece el Corredor VFR descrito en esta Carta, que deberá ser utilizado con el propósito de sobrevolar el Aeropuerto o integrarse a los circuitos de tránsito para aterrizar.

c) Las aeronaves que utilicen el Corredor VFR, deberán hacerlo a una altitud no menor a 1,500 pies ni mayor a 2,000 pies.

3.- PROCEDIMIENTOS DE VUELO VFR.

Las aeronaves VFR planearán su vuelo dentro del Area Terminal de Tijuana, tanto para salir o llegar al Aeropuerto, utilizando las Rutas VFR que se muestran en la Carta y respetando las altitudes especificadas para cada sector.

Las aeronaves que cuenten con equipo respondedor de a bordo, salvo otra indicación del ATC, además de activar su repetidor de Altitud, deberán activar uno de los siguientes códigos discretos, según sea la altitud que mantengan:

ALTITUD	CODIGO	ALTITUD	CODIGO	ALTITUD	CODIGO
2,500 FT	1220	7,500 FT	1225	12,500 FT	1232
3,500 FT	1221	8,500 FT	1226	13,500 FT	1233
4,500 FT	1222	9,500 FT	1227	14,500 FT	1234
5,500 FT	1223	10,500 FT	1230	15,500 FT	1235
6,500 FT	1224	11,500 FT	1231		

3.1 Llegadas

a) Las aeronaves VFR deberán notificar su posición e intenciones en la frecuencia de la Torre de Control al sobrevolar el primer punto de entrada a las Rutas VFR.

b) La Torre de Control instruirá a las aeronaves sobre la forma de proceder hacia el Aeropuerto o para mantener sobre puntos de referencia visual.

3.2 Salidas

a) Las aeronaves VFR informarán a la Torre de Control Tijuana, antes de despegar, la ruta visual que se propongan volar.

b) Las aeronaves VFR mantendrán radiocomunicación con la Torre de Control Tijuana hasta recibir autorización de ésta para abandonar la frecuencia.

Sobrevuelos

a) Las aeronaves VFR que deseen mantener una altitud mayor a las especificadas en la Carta. deberán circunnavegar el Aeropuerto a cuando menos 30 millas náuticas de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia del Control de Aproximación Tijuana.

b) Las aeronaves VFR que requieran penètrar el área de 30 millas, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la Carta, deberán solicitar permiso en la frecuencia del Control de Aproximación Tijuana y, además, cumplir con el requisito de contar con equipo de radionavegación apropiado al área.

4. RUTAS VFR DE LLEGADA/SALIDA

Identificador	Ruta
TECATE	TIJUANA-TECATE
PALMAS	TIJUANA-PRESA RODRIGUEZ-VALLE DE LAS PALMAS
DESCANSO	TIJUANA-EL DESCANSO
ROSARITO	TIJUANA-ROSARITO

Las Rutas se identificarán en radiotelefonía por su identificador. Ej.: Salida Visual Rosarito, Llegada Visual Tecate.

PUNTOS DE REPORTE VISUAL.

Denominación	Rumbo Mag. ARP MMTJ	Distancia M N
CERRO BOLA	119º	20.0
CERRO COLORADO	123º	5.6
CERRO DEL CORONEL	137º	19.6
CERRO LOS CUATES	084º	7.7
EL DESCANSO	159º	20.2
EL HIPODROMO	193º	2.0
LA MISION	156º	20.1
PLAYAS DE TIJUANA	250º	8.0
PRESA RODRIGUEZ	138º	6.8
ROSARITO	187º	11.2
TECATE	080º	17.2
VALLE DE LAS PALMAS	106º	21.0
AEROPUERTO SDM	333º	2.0
LAGO DE OTAY	010º	3.5

TIJUANA

"GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ"

CARTA VISUAL

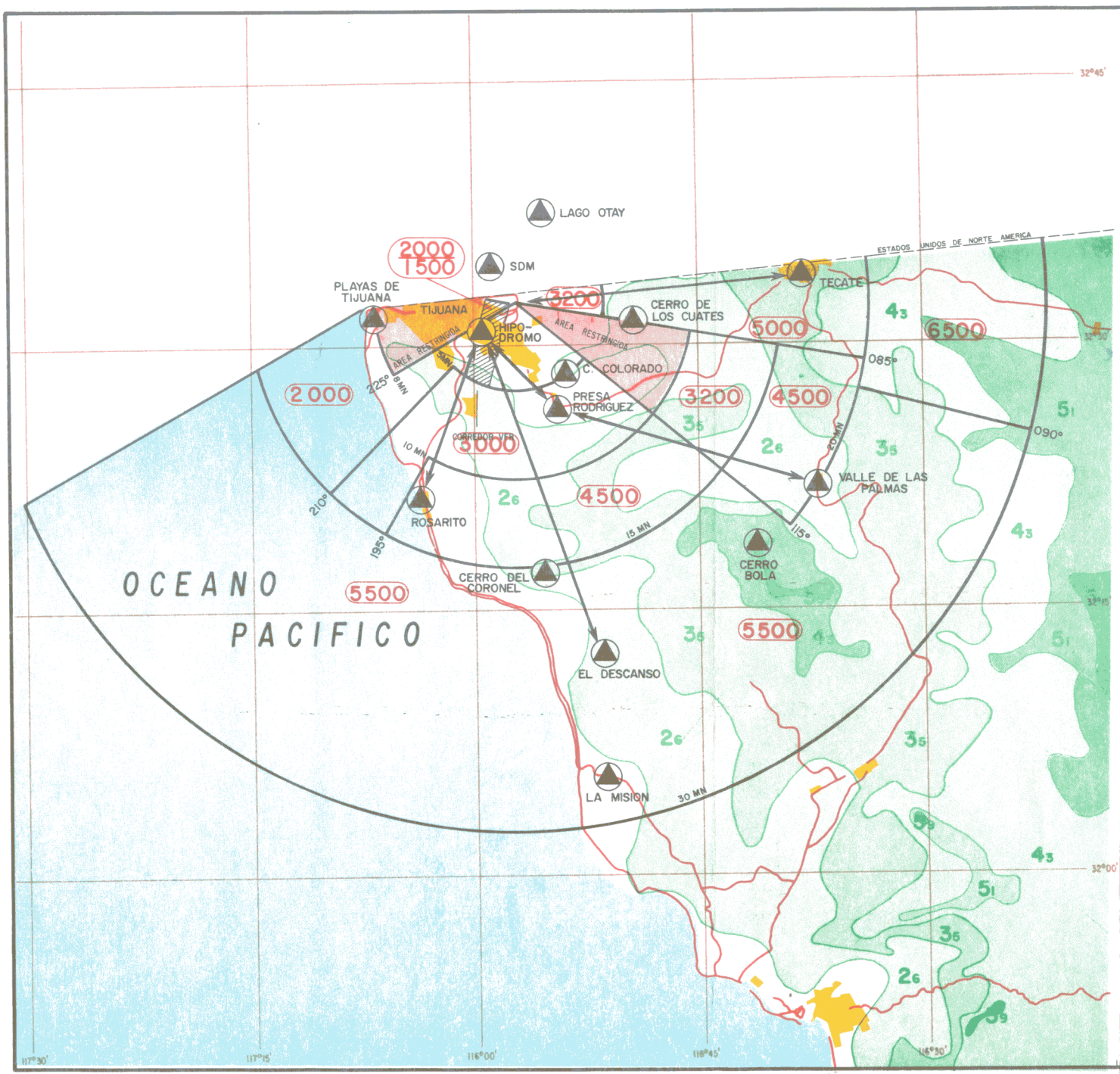

COMUNICACIONES:

TWR	118.1 MHZ
APP	119.5 MHZ

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACION PARA LOS VUELOS **V F R**

SIMBOLOGIA:

- AERODROMO CIVIL
- AERODROMO MILITAR
- ALTITUD MAXIMA VFR ⟷ RUTAS VFR DE SALIDA Y LLEGADA
- PUNTO DE REPORTE A SOLICITUD
- PUNTO DE REPORTE OBLIGATORIO

VAR 14° E

ESCALA

MN 0 5 10

KM 0 10 20

PIA DE MEXICO **VFR**

SCT-DGAC-SENEAM

CAMBIOS: ROSARITO, FREQ TWR Y APP

JUN-24-1993/263

MMTJ VAC-4

INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO LA PARTE POSTERIOR

CD	122.35	ATIS	127.9	ELEV:	487 FT
TWR	118.1	EMERG	121.5		148 m
APP	119.5	VOR/DME	116.5	VAR:	13° E
FIS	132.1	ILS/DME	111.5	AFTN – MMTJ	

TIJUANA, B.C.N.

AEROPUERTO INTERNACIONAL
"GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ"

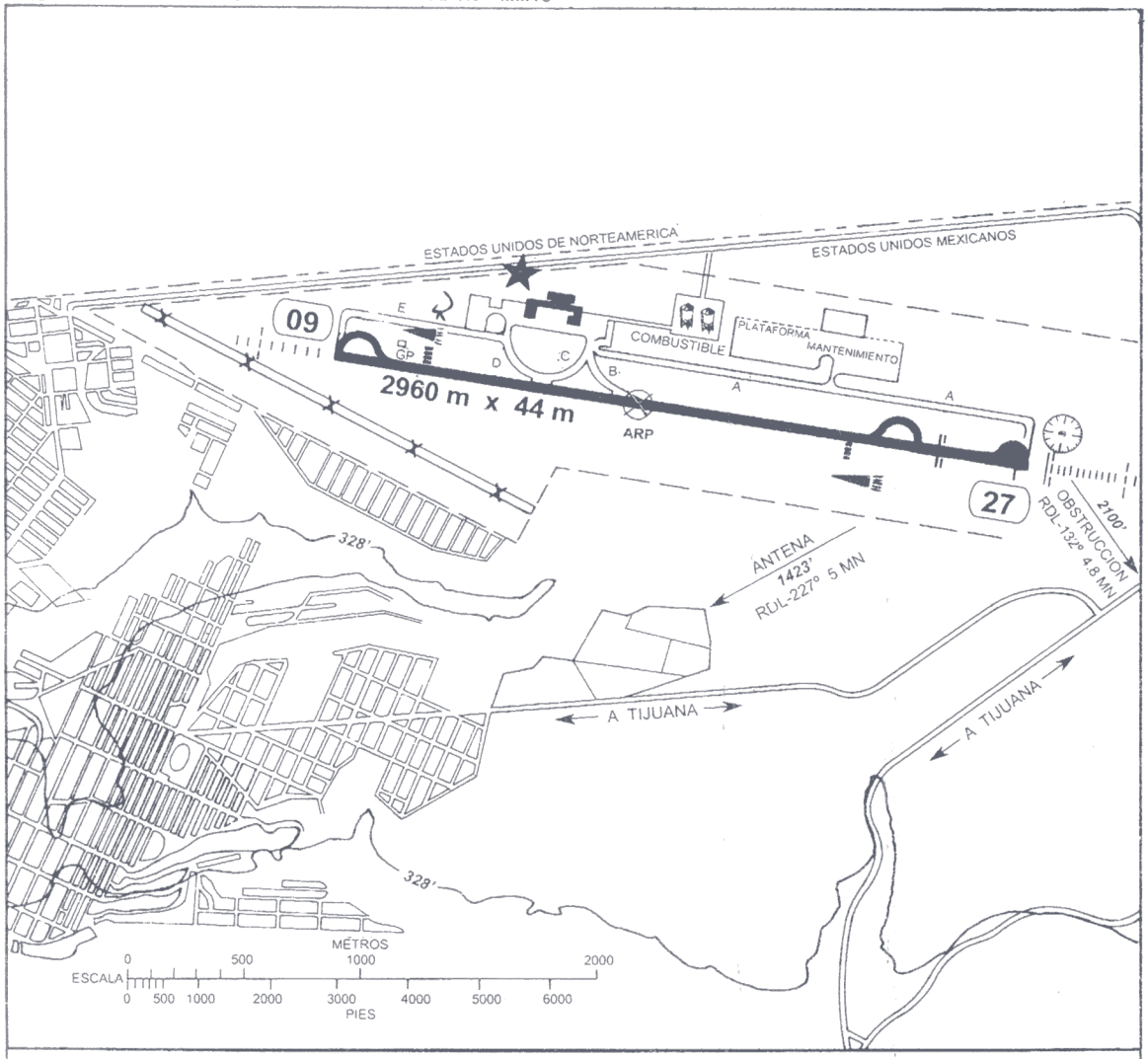

INFORMACION ADICIONAL DE PISTAS

PISTA	ILUMINACION	DISTANCIAS DECLARADAS								ANCHO	
		TORA		ASDA		TODA		LDA			
		m	FT	m	FT	m	FT	m	FT	m	FT
09	HIRL – PAPI (3.0°) – SALS	2960	9711	2960	9711	2960	9711	2960	9711	44	144
27	HIRL – PAPI (3.0°) – (1) ALS	2960	9711	2960	9711	2960	9711	2960	9711		

MINIMOS METEOROLOGICOS TECHO EN FT Y VISIBILIDAD EN SM y (m)

DESPEGUE

AVIACION COMERCIAL REGULAR

EQUIPO	DIA Y NOCHE PISTA 27	EQUIPO	DIA Y NOCHE PISTA 09	DIA Y NOCHE PISTA 27
2 MOTORES	1 / 4 (400 m) APLICACION (2) VER REVERSO	1 Y 2 MOTORES	1600 – 2 (3200 m)	200 – 1/2 (800 m)
3 O MAS MOTORES		3 O MAS MOTORES		

RWY	THR
09	32° 32' 35.1956" N 116° 59' 07.6652" W
27	32° 32' 20.4175" N 116° 57' 16.0260" W

ARP: 32° 32' 27.8214" N 116° 58' 11.8207" W

ALTERNO

APROXIMACION ILS

600 – 2
(3200 m)

OTRAS APROXIMACIONES

1600 – 3
(4800 m)

NOTAS:
- LUCES EN RODAJES "A, B, y D"
- **PISTA 09** TRANSITO A LA **DERECHA**
- (1) UTILIZACION RESTRINGIDA A **4.5 MN**, NO LIBRA MAS ALLA DE ESTA DISTANCIA

MINIMOS DE DESPEGUE PARA AVIACION COMERCIAL REGULAR CON EQUIPO TURBORREACTOR.

☛ **(2) PISTA 27** SI LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS SON INFERIORES A LOS MÍNIMOS PARA ATERRIZAJE, SE REQUIERE ALTERNO PARA DESPEGUE.

EL PILOTO DEBERÁ REPORTAR **7 LUCES** LONGITUDINALES DE PISTA EN LA DIRECCIÓN DEL DESPEGUE COMO MÍNIMO DE VISIBILIDAD DEL SISTEMA DE LUCES DE ALTA INTENSIDAD, QUE DEBERÁ ESTAR OPERATIVO Y CONTAR CON SEÑALAMIENTO DE EJE DE PISTA.

DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES REPORTADOS Y EL PILOTO, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL CONTEO DE LUCES POR PARTE DEL PILOTO.

COORDINACION

LAS AERONAVES RUMBO AL AEROPUERTO DE **TIJUANA** QUE VAYAN A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE APROXIMACION **"VOR/DME"** A LA **PISTA 09,** DEBERAN:

A) ACTIVAR EL **CODIGO TRANSPONDER** ASIGNADO POR **APP TIJUANA** ANTES DE CRUZAR LA FRONTERA.

B) ESTAR NIVELADOS A **2500 FT MSL** COMO LO INDICAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA Y/O ESTABLECIDOS EN EL ARCO **D-10** DEL **VOR/DME/TIJ** ANTES DE ENTRAR EN EL ESPACIO AEREO BAJO LA JURISDICCION DE **SAN DIEGO TRACON.**

NOTAS :

- SOBREVUELOS **VFR RUMBO SUR** DEBERAN ENTRAR AL **TMA/TIJ** SOBRE EL AEROPUERTO O PARA UTILIZAR OTRA RUTA, SOLICITAR AUTORIZACION DEL **APP/TIJ (119.5 MHZ),** POR LO MENOS **3 MIN** ANTES DE CRUZAR LA FRONTERA MEXICO/EE.UU.

- **PRECAUCION,** TRAFICO LIGERO NO CONTROLADO DE EE.UU. A BAJA ALTITUD PATRULLANDO LA FRONTERA DEL LADO NORTE EN CONDICIONES VISUALES.

- **PROHIBIDO PERNOCTAR** EN PLATAFORMA DE **AVIACION GENERAL** A AERONAVES CON PESO DE **5000 KG O MAYOR.**

- **AREAS DE DESCARGA DE COMBUSTIBLE** QUE PODRAN SER UTILIZADAS POR LAS AERONAVES TURBORREACTORAS PREVIA COORDINACION CON LA DEPENDENCIA APROPIADA DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE TRANSITO AEREO.

RUTA	AREA DE DESCARGA
J-1 TIJ/SQN	ENTRE VOR/DME/TIJ Y VOR/DME/SQN
UJ-5 TIJ/HMO	ENTRE VOR/DME/TIJ Y GOLFO

- TRABAJOS DE DESYERBE **(EVENTUALES)** EN FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AREA DE MOVIMIENTO.

- **PRECAUCION**, CRUCE DE AVES POR LAS TRAYECTORIAS DE LAS PISTAS.